RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2021-DGA-UNCP

Huancayo, 21 de enero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, *el Oficio N° 020-2021-OAF/UNCP, de fecha 18 de enero de 2021, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración Financiera, mediante el cual solicita la modificación de los integrantes de la Comisión de Inventario del ejercicio 2020 de la Unidad Ejecutora Universidad Nacional del Centro del Perú, en merito de la Directiva N° 001- 2015/SBN.*

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, *según el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.";*

Que, *de acuerdo a lo indicado en el Artículo 287° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP, "La UNCP cuenta con una Dirección General de Administración (DGA) que es la unidad orgánica encargada de dirigir y conducir los procesos que integran los sistemas administrativos en materia de gestión económica y financiera, así como del funcionamiento y prestación de servicios, en el ámbito de su competencia, con sujeción a las normas vigentes";*

Que*, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, señala que la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendra a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como minimo, por lo siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante), Oficina de Abastecimiento (Integrante);*

De conformidad *con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes:*

RESUELVE:

1° DESIGNAR, *a los integrantes de la Comisión de Inventario del ejercicio 2020 de la Unidad Ejecutora Universidad Nacional del Centro del Perú, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la misma que estará integrada de la siguiente manera:*

1.	***Mag. MIGUEL ANGEL GOETENDIA ALARCON*** ***DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION***	***PRESIDENTE***
2.	***C.P.C. FREDY ROLANDO HUARI MATOS*** ***JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA***	***INTEGRANTE***
3.	***Ing. GUSTAVO LEONEL ALVAREZ SIERRA*** ***JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA***	***INTEGRANTE***

2° DEFINIR *las funciones de la comisión de inventario:*

a. Comunicar a todas las dependencias de la Universidad el inicio de la toma de inventario.
b. Supervisar el trabajo de los inventariadores.
c. Verificar de manera muestral los datos registrados por los inventariadores en los formatos aprobados por la comisión, para tal fin.
d. Elaborar y suscribir:
    i. El acta de inicio de la toma de inventario.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2021-DGA-UNCP-2

ii. El acta de conciliación patrimonio-contable. El informe final del inventario, que se remite a la Dirección General de Administración para su entrega a la Superintendencia de Bienes Nacionales cumpliendo los requisitos para tal fin.

iii. Los casos no previstos en la presente resolución directoral serán resueltos por la Comisión de Inventario.

***3° DISPONER** a la jefatura de la Unidad de Bienes Patrimoniales y su personal brindar la asistencia técnica a la comisión y los inventariadores, debiendo entregar los investarios históricos para su verificación y conteo respectivamente.*

***4° DISPONER** a la Oficina de Información y Comunicación publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.uncp.edu.pe), en un plazo no mayor de tres días hábiles desde su aprobación.*

***5° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas, Unidades y Areas pertinentes.*

***Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**.*

C.c. Rectorado / Oficina de Administración Financiera / Unidad de Bienes Patrimoniales / Oficina de Logística / Oficina General de Información y Comunicación - Portal WEB / Miembros Comisión de Inventario / Archivo /